



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 JUN. 2009

VISTO: la Resolución Rectoral N° 0063/09, de fecha 13 de Marzo de 2009, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Consejo Superior N° 014/08, éste Consejo superior aprobó el Acta Acuerdo Paritarias Particulares suscrita por los representantes designados por la Universidad y la Representación Paritaria del sector No Docente, que puso fin al conflicto suscitado a raíz de la suspensión del pago del adicional por Riesgo a los trabajadores No Docentes.

Que en el Acta Acuerdo aludida, se convino que a partir de esa fecha la Comisión de Riesgo debía expedirse sobre el pago del suplemento de Riesgo, según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, en el marco de las Paritarias Particulares del Sector No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que dado que la Comisión de Riesgo no se ha expedido al respecto, es necesario extender la vigencia de lo acordado por las partes, y por lo tanto disponer la prorrogación del periodo de pago del adicional en cuestión.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Económicos Financieros del Consejo Superior emitiendo dictamen favorable.

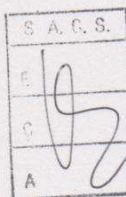
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Ordinaria del día 03JUN09)  
RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Rectoral N° 0063/09, de fecha 13 de marzo de 2009.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.S N°005/09



Lic. MARTA DEL VALLE CORONEL  
SECRETARÍA DE REGISTRO Y POST GRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FAMILIAR SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA